



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Oficina de Contratación

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 003 - 2026.
(19 de octubre de 2026)

Página 1 de 3

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 3-25 B/Centro Palacio Municipal San José del Fragua
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

En atención al Proceso de Selección SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - 003 - 2026, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", el Municipio de San José del Fragua establece que;

Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
AVISO DE LIMITACION A MIPYMES	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Oficina de Contratación

**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 003 – 2026.
(19 de octubre de 2026)**

Página 2 de 3

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Que una vez revisado el correo electrónico contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co y correspondencia recibida físicamente en la oficina de contratación del municipio se evidencia que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, se recibió solicitudes de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES; por parte de las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA DE MATRICULA	CARTA DE MANIFESTACION	OBJETO SOCIAL RELACIONADO	TIPO DE LIMITACION	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYMES
GASTA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	901.612.490 – 0.	Carrera 12b sur No 5 – 17 Barrio parques de la amazonia (Florencia – Caquetá).	11 de julio de 2022	X	X	Departamental	Mediana Empresa	SI





San José del Fragua
—Portal Turístico—

MANUAL DE CONTRATACIÓN	
AVISO DE LIMITACION A MIPYMES	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
Oficina de Contratación

**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 003 - 2026.
(19 de octubre de 2026)**

Página 3 de 3

GLOBAL CENTER NEGOCIAS S.A.S.	900.583.623 - 4	Calle 28 No 11 - 08 (Florencia - Caquetá).	16 de enero de 2013	X	X	Departa mental	Microempresa	SI
----------------------------------	--------------------	--	------------------------	---	---	-------------------	--------------	----

Las Mipymes desempeñan un rol importante en la economía colombiana, al proporcionar una gran variedad de bienes y servicios, crear oportunidades de empleo, ofrecer innovación, contribuir al desarrollo de comunidades y economías regionales, entre muchos otros aspectos; ahora bien, respecto al proceso que nos ocupa se puede evidenciar que una vez vencido el termino establecido en el cronograma del proceso se allegaron dos solicitudes de limitaciones a Mipymes Departamentales las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Es por lo cual que se hace necesario precisar que la limitación se realizara en razón a las Mipymes Departamentales teniendo en cuenta que busca la norma, el cual es incentivar el sector económico en el Departamento del Caquetá.

Que, por lo antes expuesto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - 003 - 2026, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", es LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Dada en San José del Fragua, Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026;

HERVI ABELLO HORTA
Alcalde Municipal

Digito: Lijimaco Bustamante Peña
Técnico Administrativo Contratación

Revisó: Melvy Katherine Villarraga Santos
Asesor Contractual



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co